



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN,
POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS EN LA
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MAUI - UTRECHT**

CURSO 2025/26

La Comisión Seleccionadora designada para la adjudicación de las plazas de movilidad dentro de la Convocatoria "**MAUI**" **Utrecht Network Curso 2025-26**, resuelve:

Primero.-

Publicar la lista de candidaturas seleccionadas (por orden de valoración de méritos acreditados) y el listado de candidaturas suplentes (por orden de valoración de méritos acreditados), después de realizar su evaluación de acuerdo con el procedimiento de selección y resolución acordado por la Comisión Evaluadora, siguiendo lo establecido en las bases de la convocatoria.

Lugar de publicación: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>.

Segundo.-

La adjudicación definitiva está condicionada a la aceptación por parte de la Red-Utrecht Network y cada una de las Universidades que la conforman.

La aceptación definitiva por parte de la Red Utrecht con la designación de la Universidad de destino y periodo de estudios adjudicados, será comunicada a los candidatos.

Tercero.-

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la plaza, ésta deberá ser presentada mediante un escrito firmado, que se enviará al email movinternacional@ucm.es lo antes posible para poder dar la oportunidad a otra persona candidata.

La presente resolución, agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38,.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

pág. 1

Código Seguro De Verificación	3842-5553-4636P4769-4B70	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	13/02/2025 10:03:19
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3842-5553-4636P4769-4B70		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

LISTADO DE PERSONAS SELECCIONADAS

Apellidos, Nombre	DNI	CONVOCATORIA	ESTATUS
Egido Morales, Rodrigo	***6832**	MAUI -UTRECHT	SELECCIONADO
Gómez Úlehla, Pablo	***1485**	MAUI -UTRECHT	SELECCIONADO
Palomo Mazo, Raúl	***4201**	MAUI -UTRECHT	SELECCIONADO
Blanca Ortega, Gonzalo	***2109**	MAUI -UTRECHT	SELECCIONADA
Rodrigo Cañete, Silvia	***9189**	MAUI -UTRECHT	SELECCIONADA
Bailón Martínez, Silvia	***5192**	MAUI -UTRECHT	SELECCIONADA

LISTA DE ESPERA


Apellidos, Nombre	DNI	CONVOCATORIA	ESTATUS
Martínez Blanco, Víctor	02750715F	MAUI -UTRECHT	SUPLENTE 1
Martín Espiñeira, Paula	39488953T	MAUI -UTRECHT	SUPLENTE 2
Dorda Mayoral, Óscar	06655592J	MAUI -UTRECHT	SUPLENTE 3
Haddad El Azhari, Malak	55138054Q	MAUI -UTRECHT	SUPLENTE 4
López-Galiacho Paniagua, Diego	06664775L	MAUI -UTRECHT	SUPLENTE 5

En Madrid, a fecha de firma electrónica

D.ª María del Rosario Cristóbal Roncero

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

pág. 2

Código Seguro De Verificación	3842-5553-4636P4769-4B70	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación	Firmado	13/02/2025 10:03:19	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3842-5553-4636P4769-4B70			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			